

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Palacio de Justicia – Oficina 302

Correo Electrónico: [adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EL JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

AVISA

A la **COMUNIDAD EN GENERAL** que mediante auto de fecha **09 de noviembre de 2017**, se **ADMITIÓ** el medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **HERIBERTO VALENZUELA RAMON** contra el **MUNICIPIO DE SAN GIL – ACUASAN EICE ESP** radicado bajo el N° **68679-3333-002-2017-00301-00**, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

De conformidad con lo antes expuesto, comedidamente solicito al Señor Juez Administrativo disponga lo siguiente:

PRIMERO. Se ordene a las entidades aquí accionadas realicen de manera urgente las acciones necesarias a efectos de hacer cesar el agravio a los derechos e intereses colectivos a la **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE**, para lo cual deberán requerir al propietario del predio a efectos de que cese la vulneración al Derecho Colectivo.

SEGUNDO. Se ordene tanto a las entidades accionadas como al propietario del predio para que de manera conjunta tomen las medidas necesarias para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro y la amenaza a los derechos colectivos de la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente a los habitantes de la Urbanización Betania, mediante la construcción de un muro de contención o la infraestructura técnica necesaria que evite el deslizamiento del terreno y permita la estabilización del área en donde actualmente se encuentra ubicada la excavación realizada.

TERCERO: Que se condene en costas y gastos procesales a los accionados.

El anterior aviso se realiza a los 20 días del mes de **NOVIEMBRE** del año 2017, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del auto que admitió la demanda.

**CINDY JOHANNA TRUJILLO ROJAS**

Secretaria